

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2020-00353.

Visto el informe secretarial que antecede, comoquiera que se resolvió el incidente en contra del perito designado, y en aras de evitar una parálisis innecesaria del proceso, se le releva y, en consecuencia se designa como nuevo auxiliar en el cargo a quien aparece en acta adjunta.

Se recuerda al auxiliar designado que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en una falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley.

De otra parte, por Secretaria requiérase por el medio más expedito a la perito RUTH STELLA ARTEAGA JAIMES a fin de que en el término de cinco (5) días sirva allegar el dictamen pericial en la forma dispuesta en el numeral 1° del auto de 27 de enero de 2022, esto es, avaluando las mejoras existentes en el predio objeto de gravamen al momento de la notificación del auto admisorio de la demanda y las efectuadas con posterioridad, siempre y cuando sean necesarias para la conservación del inmueble, de igual manera, para que valore los daños que se causen, tasando la indemnización por la afectación del predio con la imposición de la servidumbre explicando cada uno de los aspectos. Adjúntese copia de la providencia antes mencionada.

Notifiquese (2),¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 36 de 22 de marzo de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b6258754c9857b79513f18914dd7f42932bc27fa7a8e7fded1c7c9fb766ef4**

Documento generado en 21/03/2024 03:16:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>